

atribuciones que me confieren los numerales 2 y 9 del artículo 142 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JEAN PIERRE NAIROUZ MORA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número **V.-15.755.782**, como **GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**; a partir del 01 de Abril de 2009, en consecuencia, queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades establecidas en el Reglamento Interno del Instituto, así como para la firma de los documentos inherentes al cargo.

Comuníquese y Publíquese,

AMÉRICO ALEX MATA GARCIA
 Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural
 Decreto 6.297 de fecha 08 de agosto de 2008,
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 número 38.990, de fecha 08 de agosto de 2008.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION SUPERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
 EDUCACIÓN SUPERIOR
 DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 3.670 CARACAS, 03 ABR. 2009
 AÑO 198° Y 150°

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 79 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental "Simón Rodríguez",

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar a la ciudadana **ILUSKA COROMOTO SALAZAR RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N° **4.116.280**, como Vicerectora Académica Interina de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, en sustitución de la ciudadana **JUDITH COROMOTO SOSA DE VASQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **3.632.718**.

ARTÍCULO 2: La funcionaria designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la ley.

Comuníquese y Publíquese,

LUIS AUGUSTO CUÑA CEDEÑO
 Ministro del Poder Popular para la Educación Superior

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD Y PROTECCION SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD Y
 PROTECCIÓN SOCIAL

NÚMERO 056 03 DE ABR. DE 2009
 198° y 150°

RESOLUCION

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 5.353 de fecha 17 de mayo de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.685 de la misma fecha y el Decreto N° 6.627 de fecha 03 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.130 de fecha 03 de marzo del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 17, numeral 10 del Decreto N° 6.626 de fecha 03 de marzo de 2009 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.130 de

fecha 03 de marzo de 2009, en concordancia con lo previsto en los artículos 5, 11 numeral 1° y 27 numeral 5° de la Ley Orgánica de Salud.

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que las imágenes correspondientes a las advertencias sanitarias que se colocan en las cajetillas de cigarrillos sean cambiadas cada dos años, a fin de causar impacto en la población que consume cigarrillos.

CONSIDERANDO

Que en nuestro país, dichas imágenes no han sido cambiadas desde la entrada en vigencia de la Resolución N° 110 de fecha 22 de marzo de 2004, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.904 de fecha 23 de marzo de 2004, mediante la cual se regulan los empaques y embalajes de cigarrillos.

RESUELVE

Artículo 1. La presente Resolución tiene por objeto la sustitución de las diez (10) imágenes que contienen las cajetillas de cigarrillos, reguladas en el artículo 4 de la Resolución N° 110 de fecha 22 de marzo de 2004, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.904 de fecha 23 de marzo de 2004.

Artículo 2. En las cajetillas de cigarrillos tipo "duras", la advertencia sanitaria deberá ser ubicada en el lado anterior de la misma, manteniendo las dimensiones señaladas en la Resolución N° 110 de fecha 22 de marzo de 2004, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.904 de fecha 23 de marzo de 2004.

Artículo 3. Las nuevas imágenes serán publicadas en la página web del Ministerio del Poder Popular para la Salud www.mpps.gob.ve, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, las industrias productoras e importadoras de cigarrillos, dispondrán de un lapso de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JESÚS MARÍA MANTILLA OLIVEROS

Ministro del Poder Popular para la Salud y Protección Social
 Decreto N° 5.353 del 17 de mayo de 2007 Gaceta Oficial N° 38.685 del 17 de mayo de 2007 y Decreto N° 6.627 del 03 de marzo de 2009 Gaceta Oficial N° 39.130 del 03 de marzo de 2009

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número 000021 Caracas, 02 ABR 2009 198° Y 150°

RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del 01/04/2009 a la ciudadana **GLENDIA CLARIMAR MIRABAL CUICAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.899.768, como Directora Encargada de Información, adscrita a la Oficina de Comunicación Institucional, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, ordinal 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese
 Por el Ejecutivo Nacional,

ING. YUVIRI ORTEGA LOVERA
 Ministra